

EXENTA N° 01265 /

SANTIAGO, 05 JUL 2004

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 01470 de fecha 09 de Septiembre de 1999, por la cual se autorizó el funcionamiento del Aeródromo "Municipal de Vitacura".
- B) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo "Municipal de Vitacura", Región Metropolitana.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Municipal de Vitacura".
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- I.- Derógase la Resolución Exenta N°01470 de fecha 09 de Septiembre de 1999.
- II.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo "Municipal de Vitacura", de acuerdo con las siguientes características y condiciones:

1) Administración

- a) Nombre : Municipal de Vitacura
- b) Uso : Público, principalmente para actividades de vuelo a vela.
- c) Propietario : Ilustre Municipalidad de Vitacura.
- d) Administrador : Club de Planeadores de Santiago.
 - Gerente : Sr. Arturo Diez Voigt.
 - Rut : 6.694.938-9
 - Domicilio : Av. Santa Maria 6299, Vitacura – Santiago.
 - Fono : 2184135 – 2184109
 - Fax : 2188171

2) Ubicación

- a) Latitud : 33° 22' 59" S. Longitud : 70° 34' 55" W.
- b) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
- c) Comuna : Vitacura
- d) Localización : Orilla Norte Río Mapocho y a 12 Km. al Oriente Ciudad de Santiago.

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 074° -254 ° (07-25)
- b) Largo de Pista : 550 m., más 200 m. al oriente disponibles en carrera despegue RWY 25 y SWY RWY 07.
- c) Ancho de Pista : 10 m.
- d) Largo Franja de Pista : 810 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 36 m.
- f) Elevación : 686 m. (2250 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : RWY 25 = -1.5%
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 2.360 Kg. Masa en RAMP.
- j) Horario de funcionamiento : HJ
- k) Iluminación : No tiene
- l) Servicios terrestres : No tiene.
- m) Tipo de aproximación : Visual.

4) Restricciones Operacionales:

- a) Se prohíbe la instrucción no relacionada con el vuelo a vela.
- b) Se prohíben las maniobras de toque y despegue, pasadas bajas, aproximación frustrada, emergencias simuladas, vuelos rasantes y aproximaciones diferentes a las establecidas en los procedimientos de Operación para Aeronaves en el Aeródromo Municipal de Vitacura, DAP 11-100.
- c) Excepto cuando sea necesario para aterrizajes o despegues, ninguna aeronave volará sobre áreas pobladas en la zona de tránsito de Aeródromo de Vitacura (ATZ), a menos de 3500 Ft.
- d) Con el objeto de cumplir con los procedimientos de atenuación de ruido, las aproximaciones frustradas se efectuarán sobre la pista en uso e iniciarán el viraje para ingresar al circuito de tránsito una vez alcanzados los 3500 Ft.
- e) Cuando el Aeródromo opera como NO CONTROLADO, y excepto cuando sea por condiciones de viento, quedan prohibidos los despegues de pista 07.
- f) Las aeronaves con alto índice de contaminación acústica (Ej. Cessna 206 o Cessna 210), realizarán cambios de potencia acordes con los fines de ese procedimiento.
- g) Se prohíben operaciones fines comerciales.
- h) Las aeronaves basadas y no basadas en el Aeródromo, sólo podrán aterrizar cuando tengan como destino final el Aeródromo Municipal de Vitacura, previa presentación de su Plan de Vuelo.
- i) No podrán operar aeronaves autopropulsadas con una envergadura alar superior a 12 m. y con un peso máximo de despegue superior a 2100 kg. (4600 libras).
- j) No podrán operar helicópteros con un peso máximo de despegue superior a 9500 libras, excepto helicópteros militares y policiales.
- k) Todos los pilotos deberán estar en conocimiento del "Procedimiento Operacional en el Aeródromo Vitacura", disponible en la Administración.

III.- La responsabilidad de efectuar las inspecciones técnicas recaerá en la Zona Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución será el Club de Planeadores de Santiago, a través de su Gerente, el que tendrá las siguientes prohibiciones y obligaciones:

- a) No podrá efectuar modificación alguna a las características físicas establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- b) Estará obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- c) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección Comercialización y Finanzas, Subdirección Comercial, Av. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

V.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese, (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS